



ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y **LIFEWATCH ERIC**, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR **GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO** COFINANCIADO POR FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA e-INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH ERIC UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.



JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		PÁGINA 1/3	
53BQ https://ws	050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





REUNIDOS

De una parte, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, AMAYA) con CIF nº Q4100799H, y en su representación, D. Javier Marcial de Torre Mandri, en calidad de Director Gerente, cargo que ostenta en virtud del Decreto 284/2019, de 12 de febrero, "por el que se dispone el nombramiento de don Javier Marcial de Torre Mandri como Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía" y con las atribuciones que se le confieren, según el Artículo 15 de los Estatutos de la AMA, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, "por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía".

Y de otra, LifeWatch ERIC, con CIF nº ESN9101001G, y domicilio en Plaza de España S/N, Sector II-III, Sevilla 41071 y, en representación:

Dr. D. Christos Arvanitidis, Director Ejecutivo (CEO) de LIFEWATCH ERIC, con NIE nombrado en su cargo y atribuciones mediante el Acta de Asamblea General de LIFEWATCH ERIC celebrada el 15 de abril de 2019 y ratificada por escritura ante el notario de Madrid, Luis Garay Cuadros, el 8 de octubre de 201, con el número 3416 de su protocolo, en nombre y representación de LIFEWATCH ERIC (Infraestructura Europea de e-Ciencia para la Biodiversidad y la Investigación de Ecosistemas), provista de CIF ESN9101001G, domiciliada en Plaza de España, S/N, Sector II-III, Sevilla 41071, España.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración en nombre de sus respectivas Instituciones y, en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO: Que el plazo de ejecución del proyecto y de elegibilidad de los gastos finaliza el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: Que, con fecha 04/04/23 se recibe correo electrónico de la Subdirección General de Internacionalización de la Ciencia y la Innovación indicando que "...desde la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha ampliado el plazo para la certificación de gasto, de modo que estará permitido presentar solicitudes de reembolso a la Autoridad de Gestión hasta el día 30/06/2024 .Es por ello que desde el Organismo Intermedio se ha contemplado la posibilidad de poder extender la duración de los proyectos FEDER de la linea Lifewatch hasta el 31 de diciembre de 2023, como fecha límite. "

Esta información se envía con fecha 05/04/23 de forma oficial a través de la plataforma FALICIT@.

TERCERO: Que, en consecuencia y con fecha 25/04/23, se envía por parte de AMAYA a través de la plataforma FALICIT@ solicitud de adenda al convenio de Ref.: LIFEWATCH-2019-04-AMA-4 para ampliar el plazo de vigencia del proyecto INDALO hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO: Que en la Cláusula "Cuarta-Justificación del Convenio ", se recoge que: "LifeWatch ERIC deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad, de la realización de la actividad financiada y de la utilización de los fondos percibidos con anterioridad al 30 de junio de 2023"



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		15/06/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJF274Q46WWED9T9N8CM953BQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





QUINTO: Que en la cláusula "Novena.-Vigencia del Convenio y modificación" del convenio entre AMAYA y LWERIC al que se refiere la presente adenda, se indica lo siguiente:

"La duración inicial del Convenio se corresponde al plazo de ejecución del Proyecto "SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO" para la elegibilidad de los gastos, que finaliza el 30 de Junio de 2023.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.h 2º de la Ley 40/2015, antes de la finalización del citado plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar de forma expresa y con una antelación mínima de un mes su prórroga por un período de hasta tres años adicionales, sin que se vea modificado el plazo de ejecución previsto del Proyecto.

Para ello se requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes."

SEXTO.- Que en la Cláusula "Sexta-Comisión de Seguimiento" se indica que formará parte de la misma:

En el caso de **LifeWatch ERIC**, estará compuesto por el Director de la Common Facility en España (CTO-ICT Core), y un asesor técnico de la Oficina de Gestión de Proyectos establecida por el ERIC para tal fin, o en quien deleguen.

SEPTIMO.- Que, en la Comisión Mixta de Seguimiento celebrada el pasado 09/05/23, ambas partes han mostrado su conformidad en ampliar el convenio suscrito hasta el 30 de noviembre de 2023.

Por ello, de forma mutua:

ACUERDAN

- 1º.-Prorrogar la vigencia del convenio firmado hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre que, por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, se firme adenda al convenio de Ref.: LIFEWATCH-2019-04-AMA-4 ampliando la duración del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2023. En caso contrario, la fecha de expiración del convenio se ajustará en función de la fecha de finalización del proyecto. 2º.- Prorrogar la fecha de justificación del proyecto a 15 de diciembre de 2023.
- 3º.- Modificar la participación de LifeWatch ERIC en la comisión de coordinación prevista en la cláusula Sexta que queda redactada como sigue:

"En el caso de LifeWatch ERIC, estará compuesto por el Chief Executive Officer (CEO), y un asesor técnico de la Oficina de Gestión de Proyectos establecida por el ERIC para tal fin, o en quien deleguen."

Y En prueba de conformidad se firma la presente Adenda a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LIFEWATCH ERIC
Fdo: Javier Marcial de Torre Mandri	Fdo: Cirriscos Arvanitidis



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		15/06/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJF274Q46WWED9T9N8CM953BQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		